

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-0763

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado no dio cumplimiento al numeral 1 del auto calendado 9 de julio de 2021, mediante el cual debía consignar la suma de \$9.505.000, a fin de proceder al levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, y frente a la reiteración dada por el demandado para el levantamiento de las medidas cautelares, deberá estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/08/21

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 065

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria